

DECRETO ALCALDICO N° 0192
CONCON, 25 ENE 2023

LA ALCALDIA DE CONCON DECRETO HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

1. Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. La Ley N°18.575, de Bases del Estado.
3. Lo dispuesto en la Ley N°18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
4. La Ley N°19.424, que creo la comuna de Concón.
5. Sentencia de proclamación del tribunal electoral regional de donde emana la representación del Sr Alcalde, de fecha 29 de junio de 2021.
6. La Ley N°19.880, establece procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del estado.
7. La resolución numeral 10 y numeral 18 de la Contraloría General de la Republica del año 2017, el Reglamento N°1 de Planta Municipal de la Comuna de Concón, de fecha 19 de octubre de 2019, publicado en el Diario Oficial de fecha 30 de diciembre de 2019.
8. El Reglamento de Funciones, de fecha 14 de abril del 2020, sancionado por Decreto Alcaldicio N°1.031.
9. Decreto N°2314, de fecha 7 de septiembre de 2022, que aprueba las bases de Concursos Públicos de oposición y antecedentes para proveer los cargos Directivo, Profesionales, Jefaturas, y Técnicos.
10. Publicación en el Diario el Mercurio de Valparaíso del llamado de concursos públicos para proveer cargos de la Municipalidad de Concón, con fecha 7 de septiembre de 2022, la distribución a las Municipalidades de la V región, y publicación en la página www.concon.cl.
11. Acta de Comisión de Concursos Público, cargo Jefatura Asesoría Urbana, destinado a la Dirección SECPLAC, grado 9°, de fecha 16 de noviembre de 2022, en donde la Comisión de Concursos Público conformada por la Sra. Mariela Flores Campos Presidenta de la Comisión, don Eugenio San Roman Courbis y don Ricardo Carrasco Godoy, integrantes de la Comisión y la Sra. María Paz Varas Guzmán, Secretaria de la Comisión. Se registran dos postulaciones correspondientes a las siguientes personas: Soledad Vargas Pérez y Felipe Zúñiga Díaz. Al revisar los antecedentes se advierte que ambos postulantes no cumplen con el requisito específico de la experiencia laboral de contar a lo menos con tres años de experiencia en Asesoría Urbana, por lo cual el concurso público es declarado Desierto.
12. La decisión alcaldicia, estampada en el acta de concurso.

DECRETO:

1. DECLÁRESE DESIERTO, el concurso público de selección para proveer el cargo de Jefatura Asesoría Urbana, grado 9°, por no contar con postulantes que califiquen con los requisitos de este cargo.
2. LLÁMESE, a un nuevo concurso público para proveer el cargo Jefatura Asesoría Urbana, escalafón Jefatura, grado 9°.
3. ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, Y ARCHÍVENSE.



MARIA LILIANA ESPINOZA GODOY



VALERIA M. GODOY

SECRETARIO MUNICIPAL

MFC/MLEG/ESRC/MVG/mvg

Secretaría Municipal.

- Gestión de Personas.

- SECPLAC.

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
SECRETARIO MUNICIPAL	ALCALDE	Dirección de Control
Entendido	Observado	Revisado
		25 ENE 2023